

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero

Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

D^a. M.^a. Carmen Galindo Ramírez
D. Manuel Rodríguez Escobar

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
3. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025.
4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURA CORRESPONDIENTE A 2024.
5. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).
6. PRESUPUESTO GENERAL 2025.
7. PROPUESTA MEDALLA DE ORO A LA HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS Y SANTO ENTIERRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA EN SU TRASLADO AL SEPULCRO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA, SAN JUAN EVANGELISTA Y SANTA MARÍA MAGDALENA.
8. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	1/25



1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto y sin que produjera debate alguno al respecto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las actas de las sesiones celebradas los días 30/09/25 y 21/10/25, la primera con carácter extraordinario y la segunda con carácter extraordinario y urgente, distribuidas ambas junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

3. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de los informes de morosidad y período medio de pago correspondiente al **tercer trimestre de 2025**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	2/25



necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo de los periodos medios de pago, calculados en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada de los informes trimestrales de morosidad y de los periodos medios de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURA CORRESPONDIENTE A 2024.– Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de factura emitidas en 2024 y presentadas en 2025, procedimiento tramitado con número de expediente **2025/REX_01/000009**, y cuya parte expositiva es como sigue:

“Considerando la existencia de obligaciones económicas pendiente de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024 y presentadas en 2025, derivada de las siguientes facturas y cuyo importe total asciende a 325,70 €:

CÓDIGO (*)	N.º FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	CENTRO GESTOR
2,5	284	326,70 €	Análisis piscina Verano 2024	Laboratorio Ferboy, S.L.

(*)Situaciones que determinan que la dicha prestación se considera indebidamente adquirida:

Código 1: Obligaciones comprometidas sin crédito
Código 2: Gasto comprometido sin [licitación de contrato cuando era preceptivo/expediente administrativo] (Código 2)
Código 3: Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado modificación contractual
Código 4: Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor pero que no han seguido la tramitación exigida y esta deficiencia no ha sido subsanada
Código 5: Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	3/25



Visto el Informe de ausencia de fiscalización previa emitido por el órgano de control interno, obrante en el expediente de su razón con CSV:IV7TEIPOMFWJISHYAEWCGB2HGE, verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>.

Visto la Resolución de Alcaldía núm. 711/2025 , de fecha 25/09/2025 (CSV:xZPGkn3TW4yQ7SKiJ0lrHg==), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>), instando a que se apruebe la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las siguientes facturas, correspondientes a prestaciones realizadas en el ejercicio 2024, así como se proceda a reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio corriente, la cual ha sido objeto de informe por omisión de la función interventora.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención accidental, obrante en el expediente de su razón con CSV: IV7TGWY435ZNWS7L64UAME7UKM, verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, en el que se hace constar que conforme al artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de "Especialidad Temporal", con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Visto, no obstante, que conforme al artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando que las facturas mencionadas, han sido conformadas por el responsable del servicio correspondiente, acreditándose por tanto su efectiva realización y la buena fe del contratista.

Considerando que no procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación de los gastos que se proponen pertenecientes al ejercicio de 2024 por un importe total de 326,70 €.

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	4/25



Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.”

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los once ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a las facturas incluidas, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 326,70 €, correspondientes a las facturas que, igualmente se especifican.

Segundo.- Una vez aprobado dicho expediente, se deberá aplicar a las oportunas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2024 actualmente prorrogado, por importe de 326,70 € para atender a dicho compromiso de gasto.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa General para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Paradas, procedimiento tramitado en el Área de Recursos Humanos con número de expediente **2024/RHU_01/000041**, y cuya parte expositiva es como sigue:

“Visto que la actual Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (RPT en adelante) data de 2008 (BOP de Sevilla número 160, de 11/07/2008).

Visto que con posterioridad a la aprobación de la misma se detectaba un error en cuanto a la interpretación y aplicación del Manual de Valoración que en 2008 sirvió de base para la valoración

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	5/25



y aprobación de la misma, consistente, fundamentalmente, en que para el cálculo del complemento específico no se habían contemplado la totalidad de los factores aplicados a la valoración, como es procedente partiendo de un error de cálculo básico para esta retribución complementaria.

Visto, igualmente, que desde el 2008 hasta hoy se han producido cambios en la estructura organizativa de los puestos de trabajo del Ayuntamiento que, no obstante, no han tenido su reflejo en la RPT. En este sentido, por una parte, se han producido, en algunos puestos de trabajo, actualización de funciones y, por otra, la amortización, creación y reconversión de plazas que aparecen reflejadas en la plantilla de personal que acompaña al presupuesto de cada año.

Visto que, ante estas circunstancias y al objeto de regularizar la RPT conforme a las mismas, en su día se inicio un proceso de negociación, el cual se ha sustanciado conforme a los hitos que se especifican a continuación, y que ha concluido con una nueva relación técnica y valoración de todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal:

- Mediante Resolución de esta Alcaldía número 310 y 311/16, de 01/06/2016, se designaron a los miembros de la comisión de valoración para revisar la RPT.

- Mediante providencia de esta Alcaldía, de 05/04/2017, se comunica al personal de este ayuntamiento el proceso de revisión de la RPT, abriéndose un plazo para presentar alegaciones.

Durante este período presentaron alegaciones las personas que ocupan los siguientes puestos de trabajo, aportando el cuestionario de recogida de información del puesto de trabajo: psicólogo/a, técnico/a administración general, arquitecto/a técnico/a, policía local, oficial jefe policía local, operario/a recogida basura y limpieza viaria, arquitecto/a, ingeniero/a técnico/a industrial, auxiliar administrativo secretaría, administrativo intervención, auxiliar administrativo proyectos, auxiliar administrativo recaudación, guarda mantenedor, auxiliar administrativo tesorería, encargado de obras, capataz de obras/coordinador de servicios, animador/a sociocultural, peón conductor maquinaria, agente de desarrollo local, educador/a social, coordinador/a de deportes, oficial 2ª albañil, oficial 2ª albañil especialista, maestro/a educación infantil, trabajadora social, operaria servicio ayuda domicilio, oficial 1ª albañil, auxiliar jardín infancia, asesor jurídico pim,

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	6/25



directora escuela infantil, oficial 1ª electricista, mecánico-conductor, sepulturero, peón obras y servicios, auxiliar administrativo pfea.
En base a la información contenida en dichas fichas de descripción del puesto de trabajo, se ha actualizado la valoración de dichos puestos.

- Escrito de este ayuntamiento, de 07/01/2020, en virtud del cual se solicita a la Diputación de Sevilla asistencia técnica para la revisión de la RPT.

- Providencia de esta Alcaldía, de fecha 02/04/2020, en virtud de la cual se ordena informe sobre el proyecto de revisión de la RPT.

- Actas de negociación colectiva de 17/01/2023, 25/01/2023, 08/02/2023, 13/02/2023, 17/02/2023, 20/11/2023, 09/01/2024, 16/01/2024, 09/04/2024 y 17/09/2024.

- Informe emitido por el servicio de asistencia técnica de la Diputación de Sevilla, de 06/09/2024 y obrante en el expediente de su razón con CSV [ZYSS+zIzcfxlqjHkllv8PQ==](#), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, en el que se pone de manifiesto el error producido en la RPT de 2008.

Visto que se ha efectuado trámite de audiencia a los interesados, en este caso, los empleados públicos del Ayuntamiento, sustanciado mediante edicto de la alcaldía, de fecha 05/11/2024 y obrante en el expediente de su razón con CSV: [IV7VUO7TNIHM3FPCSTVUAVCPAM](#), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, en virtud del cual se informaba al personal del ayuntamiento que en relación con el expediente de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, quedaba abierto un plazo de 10 días hábiles (desde el 06/11/24 hasta el 19/11/24, ambos inclusive) para formular alegaciones, especificando a continuación forma y horario para presentar dichas alegaciones. Este edicto, junto con la correspondiente ficha de valoración individualizada de cada puesto, fue notificado, vía correo electrónico, a cada trabajador e, igualmente, se dispuso su publicación en el tablón electrónico de edictos municipal.

Visto que en base a los antecedentes reseñados y vista la necesidad de proceder a la adaptación de la actual RPT de este Ayuntamiento, sobre la base de esa nueva relación técnica y de valoración de los puestos de trabajo, mediante Providencia de la Alcaldía, fechada el 05/11/2024 y con CSV: [IV7VUO75JTVOZVJ22FVSGO7HCY](#), verificable en

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	7/25



<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, se dispuso la incoación del oportuno expediente administrativo en orden a modificar la RPT de este ayuntamiento, ordenándose, igualmente, que se incorporase al expediente:

a) Informe técnico del servicio.

b) Informe de control permanente previo de la intervención

c) Informe jurídico sobre la Legislación aplicable, trámites que comporta el mencionado procedimiento y la adecuación a la misma sobre el acuerdo en proyecto.

Visto que, como consecuencia de la apertura del plazo de audiencia, referenciado anteriormente, se presentaron alegaciones a la valoración de los siguientes puestos de trabajo: oficial 1ª electricista, monitor/a cultural, sepulturero, maestro/a educación infantil, técnico/a educación infantil, psicólogo/a, administrativo/a intervención, operario/a sad, trabajador/a social, agente desarrollo local, monitor/a mediación, operario/a medios comunicación, dinamizador/a guadalinfo, oficial 1ª albañil, auxiliar administrativo, operario/a limpieza edificios, operario/a limpieza, animador/a sociocultural, arquitecto/a técnico/a, técnico/a pim, coordinador/a deportivo/a, educador/a social, auxiliar biblioteca, ingeniero/a técnico/a industrial, agente igualdad, agente dinamizador/a juventud, arquitecta, técnico/a administración general, oficial 2ª mantenimiento, conductor/a camión/barredora y peón albañil.

Visto que la comisión de valoración reunida en las sesiones de los días 11/02/25, 18/02/25, 25/02/25, 11/03/25, 18/03/25, 25/03/25 y 31/03/25 resolvió las alegaciones presentadas en el referido plazo, según consta en las actas de las mismas que obran en el expediente de su razón con CSV: IV7TGAADB5NY73FI2Z55AR2VKI, verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Recurso Humanos y el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento, los cuales consta en el expediente de su razón los códigos seguros de verificación que se especifican a continuación, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>:

- Info. Técnico R.H.: IV7QQCSN3MJ65O4PZV4N4JBAJY
- Info. Secretario-Interventor: IV7QQCZLZNXF7OUJ25VU53THD4

Considerando que el artículo 22,2,i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno municipal la competencia para la aprobación de "La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	8/25



puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los once ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Partido Popular (1), acuerda:

PRIMERO. Aprobar, bajo la condición que se especifica a continuación, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Paradas, de conformidad con el Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, anexo al presente acuerdo y que obra en el expediente de su razón con CSV [IV7QQCR7EEB45D42CBQHOBZUDY](https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQCR7EEB45D42CBQHOBZUDY), para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>:

Siendo el instrumento que “ejecuta” la RPT el anexo de personal presupuestario y el propio Presupuesto al incorporar las dotaciones necesarias, diferir la ejecución de la RPT al momento en que resulte de aplicación efectiva dicho presupuesto, conforme a lo acordado por la Comisión de Valoración en el acta de negociación final de 17/09/2024.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. Publicar el Proyecto de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa General de Negociación, representación sindical de este ayuntamiento, y a la Intervención, Tesorería y Servicio de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Insertar anuncio en el Tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	9/25



ANEXO

FUNCIONARIOS

Código	Denominación	Grupo	CD	CE	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Provisión	Titulación académica
			Nivel	Puntos VPT						
3.1	Secretario/a-Interventor/a	A1	27	1.925	Habilitación Nacional		Secretaría Intervención		Concurso	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo
20	Tesorero/a	A1	27	1.725	Habilitación Nacional		Intervención Tesorería		Concurso	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo
1.1	Arquitecto/a	A1	26	1.350	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto/a	Concurso	Arquitecto/a o grado en Arquitectura o título que habilite para el ejercicio de profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
2.1	Técnico/a Administración General	A1	26	1.400	Administración General	Técnica	Superior	Técnico/a Administración General	Concurso	Licenciatura en Derecho, en Economía, en Ciencias Políticas, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras, o título de grado equivalente.
4.1	Técnico/a Recursos Humanos	A2	25	1.200	Administración Especial	Técnica	Medio	Técnico/a Relaciones Laborales	Concurso	Diplomatura Relaciones Laborales, Graduado/a Social o Título de Grado equivalente.
5.1	Arquitecto/a Técnico/a	A2	25	1.200	Administración Especial	Técnica	Medio	Arquitecto/a Técnico	Concurso	Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.
6.1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	26	1.300	Administración Especial	Técnica	Medio	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Concurso	Ingeniería Técnica Industrial, Grado en Ingeniería Industrial o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.
101.1	Técnico/a Superior Informática	C1	21	700	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Técnico/a Superior Informática	Concurso	Técnico Superior Informática o equivalente.
12.1	Administrativo/a (Tesorería)	C1/C2	22	850	Administración General	Administrativa			Concurso	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
10	Administrativo/a	C1/C2	20	675	Administración General	Administrativa			Promoción interna	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
7.1	Oficial Jefe Policía Local	C1	22	1.450	Básica Policía Local			Oficial	Promoción interna	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
7	Oficial Policía Local	C1	21	1.350	Básica Policía Local			Oficial	Promoción interna	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
8	Policía Local	C1	20	1.225	Básica Policía Local			Policía	Concurso	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
8	Policía Local (2ª actividad)	C1	19	900	Básica Policía Local			Policía	Concurso	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
11	Auxiliar Administrativo/a	C2	18	625	Administración General	Auxiliar			Concurso	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
11.3	Auxiliar Administrativo/a (Intervención)	C2	18	675	Administración General	Auxiliar			Concurso	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
11.6	Auxiliar Administrativo/a (Proyectos)	C2	18	750	Administración General	Auxiliar			Concurso	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
15.1 y 15.3	Operario/a de Limpieza (conductor día)	E	14	850	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios	Operarios	Concurso	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
15.2	Operario/a de Limpieza	E	12	725	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios	Operarios	Concurso	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
13.1	Conserje	E	12	325	Administración General	Subalternos			Concurso	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
14.1	Notificador/a	E	14	375	Administración General	Subalternos			Concurso	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

LABORALES

Código	Denominación	Grupo	CD	CE	Titulación académica
			Nivel		Puntos VPT
102	Técnico/a PIM	1	22	875	Licenciatura o Grado Derecho
140.1	Psicólogo/a CAIT	1	22	1025	Licenciatura o Grado Psicología
157.1	Psicólogo/a Servicios Sociales	1	22	875	Licenciatura o Grado Psicología

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	10/25



103.1	Trabajador/a Social	2	24	1050	Diplomatura o Grado Trabajo Social
103.1	Trabajador/a Social (Jornada 50%)	2	22	950	Diplomatura o Grado Trabajo Social
104.1	Educador/a	2	22	875	Diplomatura o Grado universitario
155.1	Técnica de Gestión	2	23	925	Diplomatura o Grado universitario
108.1	Agente de Igualdad	2	22	800	Diplomatura o Grado universitario
142.2/105.1	Maestro/a Educación Infantil	2	22	900	Diplomatura o Grado Educación Infantil
150.1	Director/a Escuela Infantil	2	23	975	Diplomatura o Grado Educación Infantil
129	Técnico/a Superior Educación Infantil	3	21	725	Técnico Superior Educación Infantil
106.1	Animador/a Sociocultural	4	21	875	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
151.1	Monitor/a Cultural	4	21	900	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
107.1	Agente Dinamizador/a de la Juventud	4	21	850	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
153.1	Agente Dinamizador/a Guadalinfo	4	19	725	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
114.1	Coordinador/a Deportes	4	22	800	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
110.1	Coordinador de obras y servicios	4/3/2	22	1075	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
112	Mecánico/a conductor/a	4	20	850	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
144.1	Oficial 1º Electricista	4	21	925	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
111	Oficial 1º Albañil	4	19	775	Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
117.1	Auxiliar Administrativo Intervención	5	18	925	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
100.1	Auxiliar Administrativo Secretaría	5	18	650	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
119.1	Auxiliar Administrativo Recaudación	5	18	625	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
154.1	Auxiliar Administrativo	5	18	625	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
128.1	Auxiliar Biblioteca	5	18	575	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
130	Auxiliar Jardín Infancia	5/4	18	600	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
134.1	Monitor/a Mediación	5	18	500	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
131	Monitor/a Deportivo/a	5	18	850	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
121	Oficial 2º Albañil	5	18	625	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
120.1	Oficial 2º Albañil especialista	5	18	725	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
122	Oficial 2º mantenimiento	5	18	750	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
126.1	Conductor/a camión-barredora	5	17	575	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
125.1	Conductor camión RSU noche	5	16	700	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
123	Peón/a Albañil	5	17	675	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
143.1	Conductor/a Maquinaria	5	16	525	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
146	Socorrista	5	17	675	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
127.1	Sepulturero/a	5	18	825	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
145.1	Sepulturero/a / Mantenedor/a	5	18	825	Título de Graduado ESO o Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o experiencia prevista en Convenio Colectivo.
137	Operario/a Medios Comunicación	6	14	600	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM		Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM		Página	11/25



132.1	Conserje	6	14	650	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
132.2	Conserje repartidor	6	14	375	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
152.1	Conserje (Jornada 46%)	6	12	225	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
135.1	Operario Limpieza - Conductor Barredora	6	13	525	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
136.1	Guarda Mantenedor Servicios Municipales	6	14	375	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
139.1/147.1/138.1	Guarda Mantenedor Instalaciones Deportivas	6	14	575	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
133	Operario/a S.A.D.	6	14	500	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
124	Operario/a Limpieza Edificios Municipales	6	13	400	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
148.1	Operario/a recogida basura y limpieza variá	6	12	725	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

6. PRESUPUESTO GENERAL 2025.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de factura emitida en 2024 y presentada en 2025, procedimiento tramitado con número de expediente **2025/REX_01/000007**, y cuya parte expositiva es como sigue:

"Considerando que, con fecha 07/11/2024, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, modificado posteriormente el 13/11/2025 según memoria-propuesta obrante en el expediente de su razón con CSV: [IV7QSSXIHXZOVZSY36HEUQFJY](https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sobre la base del presupuesto de la Entidad Local y el estado de previsión de la sociedad mercantil el presidente de la entidad ha formado el presupuesto general para el año 2025.

Visto que, con fecha 07/11/2024, se ha emitido informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, modificándose ambos informes el 13/11/2025, documentos ambos obrantes en el expediente de su razón con los siguientes CSV, verificables en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>:

- CSV: IV7QSS2DEHZY50J6S5EDIFCWEY (informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto)
- CSV: IV7QSS3I3NWK3PO4WF4XKT7S6M (informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera)

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	12/25



Considerando que se han realizado los trámites legalmente establecidos, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación del Presupuesto anual de la Corporación

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor de ocho de los diez ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Partido Popular (1) y la abstención de los tres ediles del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuestos Generales para **2025**, con el siguiente resumen por Capítulos de cada una de las entidades que lo componen:

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	4.813.233,91 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.417.969,80 €
3	Gastos financieros	18.000,00 €
4	Transferencias corrientes	369.088,64 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	14.570,95 €
GASTOS CORRIENTES		6.632.863,30 €
6	Inversiones reales	272.139,82 €
7	Transferencias de capital	7.100,00 €
8	Activos financieros	6.000,00 €
9	Pasivos financieros	176.477,22 €
GASTOS DE CAPITAL		461.717,04 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.094.580,34 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	2.733.760,30 €
2	Impuestos indirectos	95.729,22 €

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	13/25



3	Tasas y otros ingresos	1.497.675,49 €
4	Transferencias corrientes	2.469.268,32 €
5	Ingresos patrimoniales	47.646,01 €
INGRESOS CORRIENTES		6.844.079,34 €
6	Enajenación inversiones reales	250.501,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		250.501,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		7.094.580,34 €

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE PRODEPARADAS, S.L.		
PREVISIÓN DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	159.802,24 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
GASTOS CORRIENTES		159.802,24 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		159.802,24 €
PREVISIÓN DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	159.802,24 €

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	14/25



5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
INGRESOS CORRIENTES		159.802,24 €
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		159.802,24 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

GASTOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS, SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. GASTOS DE PERSONAL	4.813.233,91 €	159.802,24 €	4.973.036,15 €	0,00 €	4.973.036,15 €
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.417.969,80 €	0,00 €	1.417.969,80 €	0,00 €	1.417.969,80 €
III. GASTOS FINANCIEROS	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	369.088,64 €	0,00 €	369.088,64 €	159.802,24 €	209.286,40 €
V. FONDO DE CONTINGENCIA	14.570,95 €	0,00 €	14.570,95 €	0,00 €	14.570,95 €
GASTOS CORRIENTES	6.632.863,30 €	159.802,24 €	6.792.665,54 €	159.802,24 €	6.632.863,30 €
VI. INVERSIONES REALES	272.139,82 €	0,00 €	272.139,82 €	0,00 €	272.139,82 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	176.477,22 €	0,00 €	176.477,22 €	0,00 €	176.477,22 €
GASTOS DE CAPITAL	461.717,04 €	0,00 €	461.717,04 €	0,00 €	461.717,04 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.094.580,34 €	159.802,24 €	7.254.382,58 €	159.802,24 €	7.094.580,34 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS					
INGRESOS POR CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS,SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.733.760,30 €	0,00 €	2.733.760,30 €	0,00 €	2.733.760,30 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	95.729,22 €	0,00 €	95.729,22 €	0,00 €	95.729,22 €
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	1.497.675,49 €	0,00 €	1.497.675,49 €	0,00 €	1.497.675,49 €
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.469.268,32 €	159.802,24 €	2.629.070,56 €	159.802,24 €	2.469.268,32 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	47.646,01 €	0,00 €	47.646,01 €	0,00 €	47.646,01 €
INGRESOS CORRIENTES	6.844.079,34 €	159.802,24 €	7.003.881,58 €	159.802,24 €	6.844.079,34 €
VI. ENAJENACIÓN	250.501,00 €	0,00 €	250.501,00 €	0,00 €	250.501,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	15/25



INVERSIONES REALES					
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX.PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL	250.501,00 €	0,00 €	250.501,00 €	0,00 €	250.501,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.094.580,34 €	159.802,24 €	7.254.382,58 €	159.802,24 €	7.094.580,34 €

Segundo.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2025, con la denominación, número clasificación y características que se expresan:

PLANTILLA 2025

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Arquitecto/a	2	A1	26	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto
Técnico/a Admón. General	1	A1	26	Administración General	Técnica	Superior	Técnico Admón. Gral.
Secretario-Interventor	1	A2	27	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención		
Arquitecto técnico	1	A2	25	Administración Especial	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	26	Administración Especial	Técnica	Medio	Ingeniero Técnico Industrial
Técnico en RRHH	1	A2	25	Administración Especial	Técnica	Medio	Diplomado Relaciones Laborales
Técnico/a Superior en Informática	1	B	21	Administración Especial	Técnica	-	Técnico Superior Informática
Oficial Jefe de Policía	1	C1	22	Básica de la Policía Local			Oficial
Oficial de Policía	1	C1	21	Básica de la Policía Local			Oficial

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	16/25



A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Policía Local	12	C1	20	Básica de la Policía Local			Policía
Administrativo/a	1	C1	20	Administración General	Administrativa		
Administrativo Tesorería	1	C1	22	Administración General	Administrativa		
Auxiliar Administrativo/a	7	C2	18	Administración General	Auxiliar		
Auxiliar Administrativo/a intervención	1	C1/C2	18/20	Administración General	Auxiliar/ Administrativa		
Conserje	1	E	12	Administración General	Subalternos		
Notificador/a	1	E	14	Administración General	Subalternos		
Operarios de limpieza	3	E	12-14	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficinas	Operarios

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
• Se declaran a extinguir las siguientes plazas sobre 2024: Ninguna. • Se amortizan las siguientes plazas sobre 2024: Ninguna • Se crean las siguientes plazas sobre 2024: Ninguna • Se reconvierten las siguientes plazas sobre 2024: De diplomado relaciones laborales a Técnico R.R.H.H. De Administrativo a Administrativo Tesorería. Se barra la plaza de auxiliar administrativo de intervención (C1/C2).

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Técnico/a Punto de Información Municipal	1	1	Licenciatura en derecho	
Psicólogo/a CAIT	1	1	Licenciado/a en Psicología	

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	17/25



B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Psicólogo/a Servicios sociales	1	1	Licenciado/a en Psicología	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	A tiempo parcial
Educador/a	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Educación Social	
Maestro/a educación infantil	3	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Agente Igualdad	1	2	Bachiller o Técnico	
Técnico/a de Gestión	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Técnico/a superior educación infantil	2	3	Técnico Superior o equivalente	
Coordinador deportivo	1	4	Bachiller o Técnico	
Animador/a Socio-Cultural	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente dinamizador de la juventud	1	4	Bachiller o Técnico	
Coordinador obras y servicios	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Albañil	3	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª electricista	1	4	Bachiller o Técnico	
Mecánico-Conductor	1	4	Bachiller o Técnico	
Oficial 2ª albañil especialista	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Oficial 2ª mantenimiento	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Peón /a albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Conductor/a maquinaria	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	18/25



B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Conductor/a de camión RSU noche	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Conductor/a de camión/barredora	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Sepulturero/a	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliares Administrativos	6	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar biblioteca	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar Jardín de Infancia	5	5/4	Graduado Educación Secundaria Obligatoria/Bachiller o Técnico	
Monitor/a deportivo	4	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor cultural	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor/a de mediación	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Conserje	1	6	Certificado de escolaridad	
Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio	6	6	Certificado escolaridad	
Operario limpieza-conductor/a barredora	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda mantenedor servicios municipales	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas	3	6	Certificado escolaridad	
Operario medios de comunicación	3	6	Certificado escolaridad	
Operario/a limpieza edificios municipales	7	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Operario/a Recogida Basura y limpieza viaria	1	6	Certificado escolaridad	
Conserje	1	6	Exento de titulación concreta	Jornada 46%
Agente Dinamizador/a Guadalinfo	1	2	Bachiller o Técnico	

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	19/25



B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Conserje-repartidor	1	6	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Socorrista piscina	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
• Se amortizan los siguientes puestos sobre 2024: Ninguno • Se crean los siguientes puestos sobre 2024: Ninguno • Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2024: De Psicólogo/a a Psicólogo/a CAIT. De Agente Desarrollo Local a Técnico/a Gestión. De Técnico/a Educación Infantil a Técnico/a Superior Educación Infantil. De Conductor-Mecánico maquinaria a Mecánico-Conductor. De Oficial 2ª Albañil a Oficial 2ª Albañil Especialista. De Peón/a Albañil (Conductor maquinaria) a Conductor/a Maquinaria. De Conductor/a de camión a Conductor/a de camión RSU noche. De Guarda Mantenedor a Operario/a limpieza-Conductor/a Barredora. De Guarda de Mercado a Guarda Mantenedor Servicios Municipales. De Guarda Polideportivo a Guarda Mantenedor de Instalaciones Deportivas. De Guarda campo de fútbol a Guarda Mantenedor de Instalaciones Deportivas. De Operario/a S. Recogida de Basuras y Limpieza Viaria a Operario/a Recogida de Basura y Limpieza Viaria. De Auxiliares a Conserje. De Dinamizador/a Guadalinfo a Agente Dinamizador/a Guadalinfo. De Oficial 1ª capataz a Coordinador de obras y servicios. Se barran 5 plazas de Auxiliar Jardín de Infancia Grupo 4/5. • Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2024: Ninguno

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA					
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Oficial 1ª albañil	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia		
Sepulturero/a mantenedor	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	

Otros sin determinar	Sin determinar		Sin determinar	Sin determinar	Ag. operarios, administrativos, etc., según necesidades surgidas
----------------------	----------------	--	----------------	----------------	--

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	20/25



CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
• Se crean los siguientes puestos sobre 2024: Ninguno • Se amortizan los siguientes puestos sobre 2024: Ninguno • Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2024: De Oficial de 2ª albañil a Oficial de 1ª albañil. De Peón de obras y cementerio a Sepulturero/a-Mantenedor. Maestro/a de educación infantil, técnico/a educación infantil y Conserje Repartidor se reconvierten de personal de duración determinada a personal laboral fijo. • Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2024: Ninguno

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	37 plazas
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	77 puestos
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	2 puestos

Cuarto.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Ordenar la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artº. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenar el suministro de información conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sexto.- Aprobar la masa salarial del personal del sector público local, incluida la del Ayuntamiento y de la sociedad mercantil local Prodeparadas, S.L., de él dependiente, ordenando su publicación en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	21/25



1. Masa salarial del personal funcionario de este Ayuntamiento: 1.301.826,96 €.

2. Masa salarial del personal laboral del personal de este ayuntamiento: 2.238.802,39 €

Séptimo.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

7. PROPUESTA MEDALLA DE ORO A LA HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS Y SANTO ENTIERRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA EN SU TRASLADO AL SEPULCRO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA, SAN JUAN EVANGELISTA Y SANTA MARÍA MAGDALENA.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la concesión de de la Medalla de Oro de la Villa de Paradas a la Real Hermandad del Dulce Nombre de Jesús y Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Misericordia en su Traslado al Sepulcro, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y Santa María Magdalena, según procedimiento instruido con número de expediente **2025/OSE_01/000046**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de la citada propuesta, cuya parte expositiva es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Hermandad del Dulce Nombre de Jesús y Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Misericordia en su Traslado al Sepulcro, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y Santa María Magdalena ha sido, desde su creación en el año 1976, un pilar fundamental en la vida religiosa, cultural y social de nuestra localidad. Su labor constante en la promoción de los valores cristianos, el mantenimiento de nuestras tradiciones y su compromiso con la comunidad han contribuido de manera ejemplar al enriquecimiento del patrimonio espiritual y cultural de Paradas.

Cabe recordar que, en el año 2001, con motivo del 25º Aniversario de la Hermandad, este Excmo. Ayuntamiento tuvo a bien concederle la Medalla de Plata de la Villa, reconociendo así su trayectoria y dedicación.

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	22/25



El Excmo. Ayuntamiento de Paradas, a través del Área de Cultura, considera que, transcurridos 25 años desde aquel merecido reconocimiento, y, en virtud de la continuidad, crecimiento y consolidación de su labor, resulta plenamente justificada la concesión de la Medalla de Oro, como símbolo del aprecio y gratitud de todo un pueblo."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los once ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Conceder la Medalla de Oro de la Villa de Paradas a la Real Hermandad del Dulce Nombre de Jesús y Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Misericordia en su Traslado al Sepulcro, María Santísima de la Amargura, San Juan Evangelista y Santa María Magdalena, con motivo de la celebración de su 50º Aniversario de la primera salida procesional.

Dicho acto se celebrará bajo el lema "50 años repartiendo Misericordia", que tendrá lugar el próximo año 2026.

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para que dicha distinción pueda ser otorgada en el marco de los actos conmemorativos del 50º Aniversario de la primera salida procesional.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Hermano Mayor de la referida Hermandad.

8. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a renuncia al cargo de Concejál de la Corporación, según procedimiento instruido con número de expediente **2025/PES_02/000174**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el escrito de D. Manuel Rodríguez Escobar, registrado de entrada en este Ayuntamiento el 24/10/2025 con número de asiento 5437, por el que presenta su renuncia al cargo de Concejál de la Corporación por motivos laborales y de salud, cargo del que

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	23/25



tomó posesión, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, tras resultar electo en las elecciones celebradas en dicho año por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Visto que, conforme a lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Visto que una vez conocido el referido documento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central 3/2003, de 10 de julio, sobre sustitución de cargos representativos locales y la Resolución de de la Dirección General de Administración Local, de 25 de Mayo de 1979, procede adoptar acuerdo por el Pleno de la Corporación, a los efectos de tomar conocimiento de dicha renuncia, y solicitar la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida.

En relación con lo anterior y visto el escrito de D^a. Consolación de los Santos Rodríguez, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 31/10/2025 con número de asiento 5531, candidata por el PSOE-A, que ocupa el puesto n.º 7, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, por el que presenta su renuncia al Acta de Concejala en este Ayuntamiento por motivos personales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y en las que, los tres grupos municipales que la integran, expresan su gratitud al Sr. Rodríguez Escobar por su labor durante los años en que ha ejercido como concejal del Ayuntamiento, al mismo tiempo que aprovechan para desearle una pronta recuperación en la enfermedad que padece actualmente y que ha motivado su renuncia, sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los once ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de la Corporación presentada por D. Manuel Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	24/25



Escobar, quien ostentaba dicho cargo por la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Segundo.- Declarar la vacante del escaño que ostentaba el Concejal.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Junta electoral Central para que remita las credenciales de D. MANUEL RODRÍGUEZ REINA, siguiente en la lista, ocupando el puesto n.º 8, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023 y publicada en el B.O.P n.º 98 de 2 de mayo de 2023, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veinticinco folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Fecha	21/11/2025 12:38:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOL6PVM5Z5BS2F4H4PY6AM	Página	25/25

